ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L.

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1 . ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L., es una sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y como sociedad de auditoria se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S-1277.

ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L., está adherida al Registro de Economistas Auditores (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España, Corporación de Derecho Público representativa de los auditores de cuentas.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad, y de los derechos de voto, a fecha de cierre del presente Informe Anual de Transparencia, pertenece a los Socios, ambos auditores de cuentas ejercientes, que se relacionan a continuación:

- D. FRANCISCO JAVIER NAVARRO DANA con NIF 45.268-511- A, inscrito en el ROAC con el número 17.375 y participación 24,84%
- D. ANTONIO DEL PINO JIMENO (Administrador Único) con NIF 28.700.723.N, inscrito en el ROAC con el número 17.320 y participación 75,16%

ÓRGANO DE GOBIERNO

Como sociedad de responsabilidad limitada, los órganos de gobierno de ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. son un administrador único ostentando el cargo D. Antonio del Pino Jimeno y la Junta General de Socios.

El Administrador Único es el encargado de la firma y aceptación de encargos de auditoría, de la gestión, con amplios poderes, de la sociedad, así como de su representación y de la toma de decisiones excepto las que el manual de control de calidad interno de la firma requieran que deben ser ambos socios los que tomen la decisión.

La Junta General de Socios, como órgano soberano de la Sociedad, es la responsable de los asuntos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

No existe ningún otro órgano de gobierno.

El ejercicio social coincide con el año natural.

2. VINCULACIONES DE ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. CONFORME AL TRLAC

Las *relaciones de red de auditoría y no auditoria,* conforme a los artículos 3.14 y 3.15 de la LAC: Red por relación de cooperación y de vinculación, respectivamente son las siguientes:

No existen vinculaciones por relación de cooperación.

Relaciones por vinculación:

DEL PINO JIMENO ASESORES, S.L. con NIF B91185983 y domicilio en Sevilla, C/ Granaderos, nº 2 -1º a en el que el socio Antonio del Pino Jimeno posee el 20%

MILENIUM 2000 AUDITORES, S.L. con NIF B41987652 y domicilio en Sevilla, C/ Luis de Morales, nº 1 p 5-7º d en el que existe coincidencia al 100% de los socios.

Ninguna de las anteriores presta servicios de auditoría de cuentas.

3. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN SOBRE LA EFICACIA DE SU FUNCIONAMIENTO

ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. dispone de una organización interna conforme al artículo 28 de la Ley 22/2015 de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, contando con mecanismos internos de gestión de la calidad.

El objetivo de estos procedimientos de Antonio del Pino Auditores, S.L. es diseñar, implementar y operar un sistema de gestión de la calidad de las auditorías de estados financieros, que le proporcione una seguridad razonable de que:

a) La firma de auditoría y su personal cumplen sus responsabilidades de conformidad con las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables, y realicen los encargos de conformidad con dichas normas y requerimientos; y
b) Los informes de los encargos emitidos por la firma de auditoría o por los socios de los encargos son adecuados en función de las circunstancias.

En Antonio del Pino Auditores, S.L., somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada en la calidad en la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los encargos.

Dada la importancia de la estructura organizativa en la que se basa la organización interna, se ha delegado y ha sido aprobada por el Administrador Único. De esta

aprobación queda constancia escrita en las actas del órgano que haya realizado la aprobación.

La estructura organizativa de gestión de calidad aprobada es la siguiente:

a) De conformidad con el artículo 67.2 b) del RLAC, la responsabilidad última sobre el sistema de gestión de la calidad recae en un auditor de cuentas en situación ejerciente con autoridad e independencia suficiente para el ejercicio de sus funciones, rindiendo cuentas de la misma ante la firma: D. Antonio del Pino Jimeno y D. Francisco Javier Navarro Dana
b) La responsabilidad operativa del sistema de gestión de la calidad: D. Antonio del Pino Jimeno
c) la responsabilidad operativa de aspectos específicos del sistema de gestión de la calidad, incluidos:
 I. el cumplimiento de los requerimientos de independencia: D. Antonio del Pino Jimeno
 II. el proceso de seguimiento y corrección: Audicia Legal Corporation, S.L.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Gestión de la Calidad, todos y cada uno de los socios tienen presentes que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos; y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como, desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de gestión de la calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de gestión de la calidad establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los componentes siguientes:

- Gobierno y liderazgo: promover que se demuestre un compromiso con la calidad a través de una cultura que existe en toda la firma de auditoría, la cual reconoce y refuerza:
 i. la función de la firma de auditoría de servir al interés público realizando encargos de calidad de manera congruente;
 ii. la importancia de la ética, los valores y las actitudes profesionales;
 iii. la responsabilidad de todo el personal con la calidad en relación con la realización de encargos o en actividades dentro del sistema de gestión de la calidad, y del comportamiento que se espera de ellos; y
 iv. la importancia de la calidad en las decisiones y actuaciones estratégicas de la firma de auditoría, incluidas sus prioridades financieras y operativas.
- Independencia, integridad y objetividad, y otros requerimientos de ética aplicables: proporcionar seguridad razonable de que todo el personal de la sociedad, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene sus cualidades de

independencia, integridad y objetividad, así como cualesquiera otros requerimientos de ética aplicables.

- Recursos: obtener, desarrollar, utilizar, conservar, distribuir y asignar los recursos de manera oportuna para permitir el diseño, implementación y funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, pudiendo ser recursos humanos, tecnológicos e intelectuales. En relación a los recursos humanos, alcanzar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad, tiempo y el compromiso necesario que les permita cumplir adecuadamente las responsabilidades que se les asignan. Este objetivo implica el asegurar que la asignación de personal a los trabajos, su contratación y su promoción y desarrollo profesional son adecuados, así como que ello permite la emisión de informes adecuados a las circunstancias.
- Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y de encargos específicos: permitir la decisión sobre la aceptación y continuidad de los clientes y de encargos específicos, teniendo en consideración la independencia de la sociedad de auditoría, la capacidad para proporcionar un servicio adecuado, y la integridad de la dirección y socios del cliente.
- Consultas en la realización de los encargos: tener una seguridad razonable de que, cuando sea necesario, se solicita una ayuda de personas u organismos, internos o externos, que tengan niveles adecuados de competencia, juicio y conocimientos para resolver aspectos técnicos.
- Supervisión y control de trabajos en la realización de los encargos: proporcionar una seguridad razonable de que la planificación, la ejecución, la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo con las Normas Técnicas de Auditoría, con las normas profesionales y con los requerimientos normativos aplicables, y de que los informes emitidos son adecuados a las circunstancias.
- Información y comunicación: existe un sistema de información que sustenta el SGC y existe una cultura en la firma de auditoría de intercambiar información entre ellos
- Seguimiento y corrección: establecer un proceso de seguimiento diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos relativos al sistema de gestión de la calidad son pertinentes, adecuados y operan eficazmente, así como proporcionar, mediante inspecciones periódicas, internas o externas, una seguridad razonable de que las políticas y los procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos son pertinentes, adecuados, operan eficazmente y están consiguiendo los objetivos anteriores.

El desarrollo de los objetivos básicos anteriormente citados se persigue:

- Fomentando una cultura interna en la que se reconozca que la calidad en la realización de los encargos es esencial, y se establecen políticas y procedimientos que aseguran que la persona o personas a las que se asigne la responsabilidad del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad

de la sociedad tengan la experiencia y capacidad suficientes y adecuadas, así como la autoridad necesaria para asumir la responsabilidad.

- Estableciendo políticas y procedimientos que proporcionan una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes. Tanto la LAC, como su Reglamento establecen todos los requisitos que deben cumplir los auditores de cuentas para conservar la independencia. Sobre las políticas y procesos implantados para garantizar la independencia, ofrecemos información detallada en el epígrafe 5 del presente Informe.
- Desarrollando una adecuada política de recursos humanos:
 - Garantizando que las personas que se contraten para los trabajos de auditoría posean las características necesarias que les permitan ejecutar su trabajo adecuadamente. La calidad del trabajo de la sociedad de auditoría depende de la integridad y competencia de las personas que planifican, ejecutan y supervisan el trabajo. La política de contratación de personal, en la medida que está dirigida a la obtención de los recursos idóneos para la práctica de nuestra actividad, es un factor del mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.
 - Estableciendo un plan de formación profesional continua, basado en los procedimientos especificados en el punto 6 de este Informe.
 - Estableciendo un sistema complementario de desarrollo profesional del personal por medio de comunicaciones escritas sobre información técnica, sobre artículos publicados en revistas, sobre nuevos libros, etcétera, y a través del mantenimiento de una biblioteca técnica.
 - Estableciendo un sistema de evaluación periódica del personal, que coadyuva al examen crítico del trabajo realizado y contribuye a establecer, bien el plan de promoción dentro del esquema profesional de la sociedad, en el caso de los trabajadores, bien el plan de promoción de la contratación en el caso de los colaboradores externos.
 - Estableciendo un plan de asignación de personal a los encargos, mediante el desarrollo de un sistema para programar por anticipado los trabajos a realizar indicando las necesidades de personal y sus características; a estos efectos se tiene en cuenta en cada trabajo la naturaleza de éste, y su grado de dificultad inherente y complejidad del tema objeto del trabajo, tiempo suficiente, y se asegura que la experiencia y la especialización del personal asignado es adecuada a las características del cliente o del encargo.
 - Estableciendo un sistema de planificación, ejecución, revisión y supervisión del trabajo en todas sus fases, para comprobar que el encargo se realiza de acuerdo con las normas de auditoría y de calidad establecidas por la firma. Para facilitar la planificación, ejecución, revisión y supervisión se proporcionan guías orientativas en cuanto a la forma y contenido de los papeles de trabajo, del alcance y características de la evidencia a documentar en los mismos y respecto a la naturaleza, extensión y oportunidad de las instrucciones de trabajo a ser incluidas

en los programas de auditoría. Asimismo, se muestran cuestionarios, guías o manuales que sirven de interpretación a las normas y procedimientos de auditoría relativos a la ejecución del trabajo y a la emisión del informe. Por otra parte, y respecto a los encargos realizados para entidades de interés público, se implanta un sistema de gestión de la calidad a realizar con carácter previo a la entrega del informe del trabajo.

- Estableciendo reglas para la aceptación y la conservación de la clientela y de encargos específicos, mediante un método para evaluar periódicamente a todos los clientes y sus encargos para considerar la conveniencia de continuar con ellos, atendiendo a los problemas que hubieran surgido de las auditorías respectivas y, especialmente, atendiendo a situaciones que, como por ejemplo el impago de honorarios, la modificación de situaciones personales dentro de la firma o en los colaboradores externos, o la existencia de incompatibilidades sobrevenidas, pudieran afectar la independencia para un nuevo encargo. Respecto a la aceptación de los trabajos, se habilita un sistema para la obtención de información de los mismos, con carácter previo a su aceptación, que garantice que únicamente se aceptarán encargos en los que: se tenga la independencia, la competencia para realizar el encargo y la capacidad, incluidos el tiempo y los recursos, para hacerlo, se pueda cumplir los requerimientos de ética aplicables, y se haya considerado la integridad del cliente y no disponga de información que le llevara a concluir que el cliente carece de integridad.
- Estableciendo un sistema de seguimiento y corrección para comprobar que los procedimientos de gestión de la calidad se están cumpliendo. Dicha inspección se instrumenta a través de un programa sistemático que contempla el examen a posteriori de todo o parte de los procedimientos más importantes de los trabajos, con el propósito de asegurarse el regular cumplimiento de los objetivos de gestión de la calidad señalados en los párrafos anteriores. Para el tamaño de la firma de auditoría, se establecen los procedimientos y órganos que garantizan un nivel adecuado de uniformidad y calidad en los informes emitidos.

Declaración del Administrador Único sobre la eficacia del funcionamiento del sistema de gestión de la calidad:

El Sistema de Gestión de la Calidad implantado por Antonio del Pino Auditores, S.L. y resumido en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el desarrollo del trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

En base a todo ello, el Administrador Único de Antonio del Pino Auditores, S.L., como responsable último del sistema de gestión de la calidad, puede afirmar que,

con una seguridad razonable, de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el sistema ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual 2023, al que se refiere el presente Informe Anual de Trasparencia.

Hasta la fecha, la Sociedad no ha sido sometida aún a ningún control de calidad, entendido en el ámbito del artículo 52 de la LAC por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

4. RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LAS QUE SE HAN REALIZADO TRABAJOS DE AUDITORÍA EN EL ÚLTIMO EJERCICIO

La relación de entidades de interés público (consideradas como tales de acuerdo con lo establecido por el artículo 3.5. de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y en el Real Decreto 877/2015, de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2022, se expone a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados:

- Auditoría de Cuentas Anuales de la MUTUALIDAD ESCOLAR DE PREVISIÓN SOCIAL DEL COLEGIO SAN ANTONIO MARÍA CLARET DE SEVILLA con NIF V41-244.179 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

- Auditoría de Cuentas Anuales de CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE ASTILLEROS ESPAÑOLES con NIF G41-190.075 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

- Auditoría de Cuentas Anuales de la MUTUALIDAD DE PREVISIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARÍA R.R.M.M. IRLANDESAS DE SEVILLA con NIF V41-074.121 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero de 2022 a 31 de enero de 2022.

- Auditoría de Cuentas Anuales de MONTEPÍO DE CONDUCTORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA con NIF V41-071.242 correspondiente al ejercicio social de 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2022.

5. POLÍTICAS Y PROCESOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA

La firma ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. considera que la independencia, integridad y objetividad es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, están implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que el auditor y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los trabajadores respecto a la clientela y la exigencia de confirmaciones periódicas por escrito a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala tanto la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de

auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo, se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique al auditor para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de falta de independencia. Igualmente, se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervengan directamente.

A nivel específico, existen procedimientos de control de calidad interno, respecto a los siguientes aspectos relacionados con la independencia:

- Conocimiento por toda la organización de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable.
- Obtención de confirmación de independencia general del personal.
- Obtención de confirmación de independencia del equipo del encargo.
- Obtención de confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- Sistema de tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguarda sobre las mismas.
- Consultas de dudas sobre la independencia y resolución y divulgación de las mismas para general conocimiento de todo el personal.
- Sistema de revisión de honorarios y de su importancia cuantitativa sobre el volumen de negocio total, al efecto de no incurrir en la incompatibilidad que marca la legislación de auditoría vigente por concentración de honorarios.

6. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

La firma ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. dentro de los procesos del sistema de gestión interno tiene definido procedimientos para la selección, evaluación y formación continua del personal que conforman los equipos de trabajos, incluyendo como proceso la definición, control y evaluación de un Plan de formación anual que se sustenta principalmente en cursos de formación en materia de auditoría, contabilidad - fiscal, ofertados por las corporaciones de auditores, principalmente el REA y de OIECA.

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

La firma ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L., considera que la política de contratación de personal, su formación continua, la evaluación periódica de su actividad y la asignación correcta de recursos a los encargos, son factores clave para el mantenimiento de la calidad en los trabajos de auditoría.

Por ello, se desarrolla una política para obtener una seguridad razonable de que el personal tiene la formación y la capacidad necesarias que permitan cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones que se les asignan, lo cual implica establecer procedimientos adecuados en el ámbito de la formación continua de todo nuestro equipo profesional.

Anualmente se confecciona un Plan de Formación Anual que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa adecuado para cada

nivel profesional que se sustenta principalmente en cursos de formación en materia de auditoría, contabilidad - fiscal, ofertados por las corporaciones de auditores, principalmente el REA y del grupo de formación "OIECA" homologado por el ICAC.

Anualmente, se evalúan los requerimientos de formación para el siguiente año teniendo en cuenta la evolución habida y prevista en las materias sobre las que formarse, las innovaciones habidas en los negocios o en la profesión, las sugerencias del personal, y las observaciones vertidas en las manifestaciones sobre la formación y determina las áreas en las que es conveniente la formación, las personas que la recibirán y el medio para ello. Asimismo, se incluye formación específica sobre los sectores afectados por las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos. De este modo queda plasmado el plan de formación anual del personal, cuyo cumplimiento es objeto de seguimiento.

Los medios preferiblemente utilizados para la formación continuada de nuestro personal son los siguientes:

- El estudio personal.
- El aprendizaje de los tutores o del personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de Economistas (REA), y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.
- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal.
- El aprendizaje en el trabajo.

El seguimiento del cumplimiento del citado plan de formación es una de las bases de los procedimientos de control de calidad implantados, quedando siempre acreditación y constancia de la formación recibida y de las horas empleadas en la misma por parte de cada uno de los miembros de la plantilla de personal.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de la plantilla de personal, están a disposición de todos los integrantes de la misma en nuestro servidor interno.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

El artículo 8.7 de la Ley 22/2015, de 20 de julio de Auditoría de Cuentas, desarrollado por los artículos 33 a 36 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a ciento veinte horas en un período de tres años, con un mínimo de treinta horas anuales, para los auditores de cuentas inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en

situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 horas en el periodo de tres años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha obligación de formación continuada se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

a) Participación en cursos, seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.

b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.

c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditor de cuentas.

d) Publicación de libros, artículos u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.

e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.

A continuación, se exponen las actividades formativas correspondientes al auditor y al personal inscrito en el ROAC que desarrolla servicios por cuenta ajena para aquel, en relación con dicha exigencia de formación continuada:

MATERIA	CURSO	HORAS
AUDITORIA	CONTENIDO MÍNIMO DE DPA Y OPTIMIZACIÓN DE TAREAS	4,00
AUDITORIA	EVIDENCIA DE AUDITORIA A TRAVÉS DE PRUEBAS ANALÍTICAS: REQUERIMIENTOS MINIMOS SEGÚN NIA-ES 520	4,00
AUDITORIA	IV CONGRESO NACIONAL DE AUDITORIA DE OIECA	30,00
AUDITORIA	PROCESO DE PLANIFICACIÓN DE PRUEBAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE METODOLOGIA ESTADÍSTICA	6,00
AUDITORIA	CURSO AVANZADO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE AUDITORÍA. BLOQUE V	16,00
AUDITORIA	EL PROCESO DE EVALUCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE: REFERIDA AL CICLO DE CLIENTES/VENTAS/TESORERÍA	8,00
AUDITORIA	REVISIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	8,00
AUDITORIA	OPTIMIZACIÓN DEL TRABAJO DE DOCUMENTACIÓN DE UNA AUDITORIA: CASOS PRÁCTICOS. BLOQUE IX	16,00
AUDITORIA	TÉCNICAS DE SELECCIÓN MUESTRAL EN AUDITORIA: EL CASO PARTICULAR DEL MUESTREO ESTRATIFICADO	4,00
AUDITORIA	CONSOLIDACIÓN CONTABLE: CUESTIONES CLAVE	8,00
AUDITORIA	AUDITORÍAS DE CALIDAD	4,00
AUDITORIA	LA PROBLEMÁTICA DEL DEBER DE INDEPENDENCIA EN AUDITORES: PREGUNTAS Y RESPUESTAS	2,00
AUDITORIA	JORNADA SOBRE CRECIMIENTOS DE DESPACHOS	3,00
OTRAS MATERIAS	POWER QUERY APLICADO A LA PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	4,00
AUDITORIA	COMPILACIÓN PRÁCTICA DE LA DOCUMENTACIÓN DE AUDITORÍA	1,50
AUDITORIA	1ER DIA DE LA CONTABILIDAD Y LA AUDITORÍA DE CUENTAS	4,00
AUDITORIA	TECNICA DE AUDITORÍA. LA AFIRMACIÓN DE INTEGRIDAD Y CLAVES PARA AUDITORÍA: PRUEBAS POR INFRAVALORACIÓN	3,00

7. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

La remuneración se establece en función de la responsabilidad en cada uno de los encargos y del grado de participación en los mismos. El socio firmante, jefe del equipo, pactará con el otro socio la remuneración para cada encargo, repartiéndose el resto del beneficio del encargo a quienes formen parte del equipo.

En caso de existir beneficios en aras a la calidad de los trabajos, el socio firmante de un trabajo que haya sido sometido a un control de seguimiento de la calidad del mismo y el mismo informe no detecte defectos significativos, tendrá un plus en los horarios de dicho ejercicio del 25% del beneficio obtenido.

8. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ROTACIÓN

Antonio del Pino Auditores, S.L., tratándose de entidades de interés público ha venido aplicando las obligaciones de rotación recogidas en el artículo 85 del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la modificación del artículo 40 de la Ley de auditoría aprobada en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2023.

Desde la entrada en vigor de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se aplican los criterios de rotación para las entidades de interés público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/214, de 16 de abril, y adicionalmente de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, una vez transcurridos cinco años desde el con- trato inicial, rotarán los auditores principales responsables del encargo, no pudiendo volver a participar en la auditoría de la entidad auditada en un plazo mínimo de tres años.

La normativa indicada en el párrafo anterior obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad involucrado en las auditorías de entidades de interés público. La rotación de los miembros del equipo se aplica de manera escalonada, y no a la totalidad del equipo que realiza el encargo, en el mismo momento. En concreto, en los casos de rotación obligatoria tras cinco ejercicios consecutivos auditando una entidad de interés público (EIP), el auditor principal ni participa ni firma el encargo.

Para el resto de los clientes, en el caso de que la Junta de Socios de la Firma determine la existencia de una amenaza a la independencia por familiaridad, en base a las condiciones establecidas en el Manual de Organización Interno (MOI), se decide sobre las medidas de salvaguarda a adoptar, que dependiendo de los casos, podrán consistir en la rotación del socio del encargo, o la decisión de someter el encargo a una revisión de gestión de la calidad previa a la emisión del informe de auditoría.

9. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

A continuación, se informa del volumen total de negocios de ANTONIO DEL PINO AUDITORES, S.L. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad de auditoría y la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad:

CONCEPTO	EIP	NO EIP	TOTAL
Auditoría legal	26.515,00 €	59.166,78 €	85.681,78 €
Otros servicios relacionados con la auditoría de cuentas	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros servicios ajenos a la auditoría de cuentas a otras entidades	0,00 €	16.987,17 €	16.987,17 €
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	26.515,00 €	76.153,95 €	102.668,95 €

A ninguna de las Entidades auditadas se ha prestado servicio distinto a la auditoría de cuentas, así como Entidades vinculadas a las mismas.

Ninguna de las Entidades de Interés Público a las que se hace referencia pertenecen a Grupo alguno.

10. FIRMA DEL INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma el presente Informe Anual de Transparencia

28700723N ANTONIO DEL PINO (R: B41994351)

Firmado digitalmente por28700723N ANTONIO DEL PINO (R: B41994351)
DN: cn=28700723N ANTONIO DEL PINO (R: B41994351) gn=ANTONIO c=ES o=ANTONIO DEL PINO AUDITORES SL
Motivo:Acepto las partes especificadas de este documento
Ubicaci· n:
Fecha:2024-03-31 08:22+02:00

En Sevilla a 31 de marzo de 2024

Fdo: ANTONIO DEL PINO JIMENO